

ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL DIA 27 DE MAYO DE 2021

=====

ASISTENTES:

-----

ALCALDE:

D Pedro Luis Miguel Gil

CONCEJALES:

D Manuel Villagra García

D Jaime Leal García.

Dña Marta Hernando Alonso

D Francisco Margallo Gasco

Dña Marta Hernández Hernández

Dña Amparo Abad Zapatero

AUSENTES:

-----

SECRETARIA-INTERVENTORA:

Adela Juez Moral

En Milagros, a 27 de mayo de 2021 siendo las 19.30 horas en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, se reúnen los Sres arriba indicados bajo la presidencia del Alcalde-Presidente D Pedro Luis Miguel Gil, según convocatoria cursada al efecto a todos y cada uno de los Sres Concejales y autorizando la presente acta la Secretaria Interventora que suscribe.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se procedió según el orden del día:

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.**

El Sr Alcalde propone la aprobación del acta de fecha 10 de diciembre de 2020 en los términos en que viene redactada. Pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alegaciones al acta de la referida sesión.. No presentándose propuestas de rectificación por ningún concejal es aprobada por unanimidad de siete votos a favor.

**PUNTO SEGUNDO.- SUSCRIPCION DE CONVENIO DE COLABORACION INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA DIPUTACION DE BURGOS Y EL AYUNTAMIENTO DE MILAGROS POR EL QUE SE ENCOMIENDA A LA DIPUTACION PROVINCIAL LA GESTION DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES RELATIVOS AL INCUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCION DE LA COVID-19.**

El Sr Alcalde expone al Pleno que en el actual momento de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, la Junta de Castilla y León ha determinado, mediante Decreto-Ley 7/2020, de 23 de julio, que corresponde a los Ayuntamientos la competencia sancionadora en relación al



incumplimiento por parte de los ciudadanos de la obligación del uso de mascarillas o uso inadecuado de las mismas en las vías, lugares públicos, espacios al aire libre y vehículos, cuando su uso sea obligatorio.

Asimismo se determina expresamente que las Diputaciones Provinciales, a solicitud de los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes que carezcan de los recursos personales precisos para la tramitación de los procedimientos sancionadores, entendiéndose por tales a estos efectos aquellos de mil habitantes o menos, les prestarán la asistencia jurídica y técnica necesaria, y sin perjuicio de poder darles soporte mediante la realización de las actividades de gestión cuando aquellos se las encomienden, de acuerdo con los artículos 36.1.b) y 36.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

A la vista de lo anterior, dado que el Ayuntamiento de Milagros, no dispone de recursos personales precisos para la tramitación de los procedimientos sancionadores a que se refiere el artículo 12 del Decreto Ley 7/2020, de 23 de julio, por lo que se estima necesario encomendar a la Diputación de Burgos la gestión, incluida, en su caso, la posibilidad de dictar actos sobre los mismos cuando se correspondan con infracciones cometidas en su ámbito territorial, lo que se realizará en coordinación con las competencias que en materia de recaudación corresponden a la Diputación de Burgos en virtud el acuerdo de delegación suscrito en materia tributaria por este municipio, incluyendo la encomienda de la recaudación en vía voluntaria y ejecutiva, el Pleno por unanimidad de siete votos a favor, ACUERDA:

- 1.- Suscribir el Convenio de Colaboración interadministrativo entre la Diputación de Burgos y el Ayuntamiento de Milagros por el que se encomienda a la Diputación Provincial la gestión de los expedientes sancionadores relativos al incumplimiento de medidas de prevención de la Covid-19.
- 2.- Facultar al Sr Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

### **PUNTO TERCERO.- APROBACION PRESUPUESTO MUNICIPAL 2021.**

Examinado el expediente de Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2020, formado por el Alcalde-Presidente, a tenor de lo dispuesto en el art.168 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los documentos e informes que se unen al mismo, el Sr Alcalde propone al Pleno Corporativo, su aprobación, presentando el siguiente resumen:

#### **PRESUPUESTO DE GASTOS 2021**

CAP 1.- GASTOS DE PERSONAL	217.954,06
CAP 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	252.240,05
CAP 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.000
CAP 6.- INVERSIONES REALES	176.737,66
	-----
TOTAL...	676.932,18 €



## **PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021.**

CAP 1.- IMPUESTOS DIRECTOS	248.367,98
CAP 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	35.000
CAP 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	89.200
CAP 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	131.500
CAP 5.- INGRESOS PATRIMONIALES	40.500
CAP 6.- ENAJENACIONES	36.000
CAP 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	96.364,20
	-----
TOTAL.....	676.932,18 € €

El Pleno por unanimidad de siete votos a favor, acuerda aprobar el presupuesto presentado.

Conjuntamente, son aprobadas las bases de ejecución del Presupuesto así como la plantilla del personal.

Este acuerdo se expondrá al público en cumplimiento de lo previsto en el art. 169 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Si durante el plazo de exposición no se presentara reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo Corporativo.

En cumplimiento de lo establecido en el mismo artículo, se remitirá copia del Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del resumen por capítulos.

### **CUARTO.- ADJUDICACION OBRA SODEBUR FOTOVOLTAICA. DELEGACION EN EL SR ALCALDE PARA LA APROBACION DE LA FACTURA.**

El Sr Alcalde informa al Pleno de que ha sido concedida a este Ayuntamiento una subvención de 12.500 Euros por parte de SODEBUR, al amparo de la convocatoria efectuada para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes con destino a la ejecución de actuaciones de sostenibilidad energética 2021 para una Instalación solar fotovoltaica para sondeo cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 45.719,85 Euros incluida mejora de instalación por importe de 772.92 Euros sin IVA)

Seguidamente, el Pleno en cumplimiento de lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, aprecia que queda constatado en el expediente la motivación de la necesidad de dicho contrato para el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la prestación de servicios públicos. De igual modo, se justifica que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

A la vista de lo anterior, el Pleno, por unanimidad de siete votos a favor, ACUERDA:



1.-Adjudicar a la empresa Mercam Instalaciones, S.L.U. con CIF B09321183 por el sistema de contrato menor la obra “Instalación Solar Fotovoltaica para sondeo”, por importe de 45.719,85 Euros teniendo en cuenta la mejora reflejada el en presupuesto presentado por importe de 772.92 Euro sin IVA.

2. Delegar en el Sr Alcalde para la aprobación de la correspondiente factura.

## **PUNTO QUINTO. PRORROGA BONIFICACION IBI URBANO EN LA ZONA DEL POLIGONO ALTO MILAGROS.**

Dado que el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, relaciona las bonificaciones potestativas en el impuesto de bienes inmuebles y en el número 2, quáter del citado artículo , se establece una bonificación de hasta el 95% de la cuota íntegra del impuesto, a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración correspondiendo dicha declaración al pleno de la Corporación previa solicitud del sujeto pasivo, por el Sr. Alcalde se da cuenta que este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2017 acordó prorrogar la bonificación de la cuota íntegra del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana en la zona del Polígono Alto de Milagros por cuatro años a partir del año 2018.

Seguidamente, el Sr. Alcalde considera que subsisten las circunstancias en las que se basó la anterior Corporación para establecer esta bonificación y que sería interesante prorrogarla, dado que ayudaría a la instalación de empresas en el polígono Alto de Milagros, ahora que empieza a recuperarse cierta actividad económica.

A la vista de lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 a 17 del RDL 2/2004 de 5 Marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno, por unanimidad de siete votos a favor acuerda modificar el impuesto sobre bienes inmuebles, y la aprobación con carácter provisional de la modificación del apartado 5 del artículo 4 de la ordenanza fiscal reguladora del mencionado impuesto en los siguientes términos :

### **Artículo 4.- Bonificaciones.**

5.-Gozarán de una bonificación del treinta y cinco por ciento (35%) de la cuota íntegra del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana, los inmuebles de naturaleza urbana de la zona del polígono industrial Alto de Milagros, sectores SUI-I y SUI-2, en los que se desarrollan actividades económicas y que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal, por concurrir circunstancias sociales, culturales o de fomento de empleo y así lo acrediten. La vigencia de esta bonificación será de dos años a partir del ejercicio 2022.



Procedimiento de gestión:

- Para disfrutar de la bonificación será necesario que el sujeto pasivo solicite la declaración de especial interés o utilidad pública . El plazo de solicitud será hasta el día 31 de enero de cada año.
- Una vez recepcionada la solicitud se dará traslado al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación por mayoría simple de sus miembros.

Este acuerdo entra en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia..

#### **PUNTO SEXTO.- ARRENDAMIENTO FINCA RUSTICA 5326 DEL POLIGONO 512.**

Dada cuenta por el Sr Alcalde de que están debidamente justificadas las circunstancias que acreditan la adjudicación directa de la finca 5326 del Polígono 512 según lo establecido en el artículo 107 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta su escasa cuantía y la peculiaridad del bien, el Pleno, por unanimidad de siete votos a favor, ACUERDA:

- 1.- Adjudicar a D Juan Antonio Otero Molero, el aprovechamiento parcial (35 áreas y 86 centiáreas) de la finca 5326 del Polígono 512, propiedad del Ayuntamiento de Milagros, por el precio de doscientos diez euros (210 Euros) por año por un período de cinco años (2021-2025).
- 2.- Delegar en el Sr Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos en la finalización del expediente.

#### **PUNTO SEPTIMO.- SOLICITUD ALTOS DEL ENEBRO RENOVACION NAVE 2 DEL CEI.**

Vista la solicitud de D Rodrigo González García, en nombre y representación de Altos del Enebro, S.L. solicitando la renovación de la nave 2 dentro del CEI, alegando las dificultades que está atravesando debido a la crisis tan profunda que afecta a su sector.

Visto que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2020 adoptó el acuerdo de prorrogar hasta el día 31 de diciembre de 2020 la cesión del uso de la nave 2 del CEI.

Visto el artículo 18.c) del Reglamento de Funcionamiento del Centro de Empresas de Innovación de Milagros, el cual establece que en ausencia de lista de espera y previa solicitud y justificación, se podrán conceder prórrogas sucesivas de año en año, el Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de siete votos a favor, ACUERDA:

- Prorrogar hasta el día 31 de diciembre de 2021 la cesión del uso de la nave 2 del CEI de Milagros a la empresa Altos de Enebro, S.L.

#### **PUNTO OCTAVO.- SOLICITUD BODEGAS Y VIÑEDOS ROBERIK AMPLIACION CONTRATO NAVE 1 DEL CEI.**

Vista la solicitud de D Sergio Sanz Alvaro, en nombre y representación de Bodegas y Viñedos Roberik, S.L. solicitando la renovación de la nave 1 dentro del CEI, alegando la crisis tan profunda que pasa su sector.



Visto que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2020 adoptó el acuerdo de prorrogar por un año la cesión del uso de la nave 1 del CEI.

Visto el artículo 18.c) del Reglamento de Funcionamiento del Centro de Empresas de Innovación de Milagros, el cual establece que en ausencia de lista de espera y previa solicitud y justificación, se podrán conceder prórrogas sucesivas de año en año, el Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de siete votos a favor, ACUERDA:

- Prorrogar por un año la cesión del uso de la nave 1 del CEI de Milagros a la empresa Bodegas y Viñedos Roberik, S.L.

#### **PUNTO NOVENO.- DACION EN CUENTA APROBACION LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2020.**

Seguidamente, el Sr Alcalde señala que a tenor de lo establecido en el art. 191 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en art. 89.1) del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, el Alcalde que suscribe por Decreto nº 1/2117 de fecha 7 de abril de 2021 ha resuelto aprobar la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2.020, que presenta los siguientes resultados:

\* RESULTADO PRESUPUESTARIO....10.497,57 EUROS.

\* REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA.. 267.061,87 EUROS

El Pleno se da por enterado

#### **PUNTO DECIMO.- DACION EN CUENTA DECRETOS DE ALCALDIA.**

El Sr Alcalde da cuenta al Pleno de los Decretos suscritos desde la última sesión plenaria ordinaria. Los miembros corporativos se dan por enterados.

#### **PUNTO UNDECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

11.1.- La Sra Concejala Dña Marta Hernández indica al Sr Alcalde que se debería comunicar el importe del deporte escolar y el número de cuenta donde realizar el ingreso.

11.2.- El Sr Alcalde informe al Pleno

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las 20.17 horas. De lo tratado y acordado, como Secretaria-Interventora, CERTIFICO.

Vº Bº ALCALDE,

(Firmado electrónicamente)

LA SECRETARIA,

Fdo. Pedro Luis Miguel Gil

Fdo. Adela Juez Moral

